



ACUERDO DE CONCEJO N° 0135-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 06 de abril de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,



VISTOS: Que, en sesión Extraordinaria N° 010-2015 de fecha 06 de abril de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente a la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Bajo la Modalidad de Transferencia Programática Condicionada, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales señalados en el Anexo N° 01 que se adjunta en el referido convenio.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, el inciso 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales;

Que, el inciso k) del numeral 17.1 del Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte Terrestre dice: artículo 17°.-De las competencias de las Municipalidades Provinciales: 17.1. Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tiene las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: k) Construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

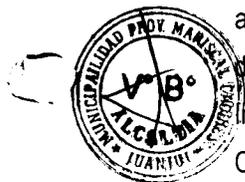


Que, el numeral 15.2 del Art. 15 del D. S. N° 034-2008, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial señala: que es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas en el Art. 4° del indicada reglamento realizar las actividades de mantenimiento en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia, cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; asimismo asegurar los recursos financieros necesarios. El inciso c) del numeral 4.2 del referido Art. 4° puntualiza que los gobiernos locales, a través, de las municipalidades provinciales están a cargo de la gestión de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, a través de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015", han aprobado recursos presupuestales destinados a actividades de mantenimiento rutinario, los cuales han sido asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2015, realizada el día 06 de abril de 2015, se aprobó por unanimidad, aprobar y autorizar al titular del pliego la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos asignados al Mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales señalados en el Anexos N° 01 del referido convenio;

Que, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores;





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Transferencia de Recursos Bajo la Modalidad de Transferencia Programática Condicionada, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales señalados en el Anexo N° 01 que se adjunta en el referido convenio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego para la firma del Convenio de Transferencia de Recursos Bajo la Modalidad de Transferencia Programática Condicionada, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales señalados en el Anexo N° 01 que se adjunta en el referido convenio.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Provias Descentralizado, Gerencia Municipal y a las áreas pertinentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE